

**ORDENANZA N° 11680/2012.-**  
**EXPTE.N° 4626/2012-H.C.D.-**

**VISTO:**

EL Expte.N° 3799/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: “Cáritas Argentina s/donación de terreno”.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a fs.1, firmada por el Presbítero Mauricio Landra, en representación de “Cáritas Argentina Sección Gualeguaychú”, se solicita la donación de una parte del espacio verde ubicado en la Manzana N° 2030-9, en la intersección de las calles Julio Irazusta y Martínez Paiva, de propiedad municipal. Debido a que, al realizarse la mensura y división de seis casas por parte del Obispado sobre dos lotes (Planos N° 51.483 y 50.056 y Partidas N° 129.468 y 128.070) para luego ser donadas a seis familias, se certificó que dichas casas no lindan con la calle Julio Irazusta, sino con el mencionado espacio verde.

Que a fs.7, el Sr. Presidente Municipal, toma conocimiento de lo solicitado por “Cáritas Argentinas, Comisión Diocesana Gualeguaychú”, y se le otorga un pase a la Secretaría de Planeamiento Municipal a los efectos que se expida en referencia.

Que tomando en cuenta lo mencionado según los planos adjuntos, y el croquis de ubicación, obrante a fs- 2-6 e la Secretaría de Planeamiento informa que la fracción a donar al Obispado de Gualeguaychú ocupa una porción de espacio verde del Barrio “Quijano”, con una superficie de 192,54 m<sup>2</sup> (ciento noventa y dos metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados) siendo sus límites y linderos los que a continuación se detallan: Norte: linda con Municipalidad de San José de Gualeguaychú (espacio verde) mediante línea recta (1-2) al S 68° 23'E de 4,75 metros. Este: linda con Obispado de Gualeguaychú, mediante línea recta (2-3) al S 20° 22'O de 52,32 metros. Sur: linda con calle C. Martínez Paiva, mediante línea recta (3-4) al N 67° 27'O de 2,30 metros y Oeste: linda con calle Julio Irazusta, mediante dos líneas rectas a saber: (4-5) al 16° 39' E de 25,20 metros y (5-1) al N 18° 22'E de 27,20 metros. El inmueble en mayor superficie es propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, estando inscripto en el Registro Único local bajo Matrícula N° 126.769.

## **ORDENANZA N° 11680/2012.-**

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, y considerando las particularidades del terreno a ceder, su forma irregular, su escasa dimensión, la existencia de una plaza y la necesidad de dar solución a las seis familias afectadas, se estima conveniente dictaminar que debe accederse a lo solicitado con la “condición de que las mensuras y escrituras de la fracción a ceder, sea a cargo de los recurrentes”.

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ART.1°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar con destino a la “Asociación Cáritas Argentinas Sección Gualeguaychú”, el espacio verde ubicado en la Manzana N° 2030-9 en la intersección de las calles Julio Irazusta y Martínez Paiva, con el cargo de ser utilizado para la ubicación de seis familias, y con la condición de que las mensuras y escrituras de la fracción a ceder sea asumida y llevada a su práctica por los recurrentes. Dicha fracción ocupa una porción de espacio verde del Barrio “Quijano”, y tiene una superficie de 192,54 m<sup>2</sup> (Ciento noventa y dos metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados) siendo sus límites y linderos los que a continuación se detallan: Norte: linda con Municipalidad de San José de Gualeguaychú (Espacio Verde) mediante línea recta (1-2) al S 68° 23´E de 4,75 metros. Este: linda con Obispado de Gualeguaychú, mediante línea recta (2-3) al S 20° 22´O de 52,32 metros. Sur: linda con calle C. Martínez Paiva, mediante línea recta (3-4) al N 67° 27´O de 2,30 metros y Oeste: linda con calle Julio Irazusta mediante dos líneas rectas a saber: (4-5) al N 16° 59´E de 25,20 metros y (5-1) al N 18° 22´ E de 27,20 metros. El inmueble en mayor superficie es propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, estando inscripto en el Registro Único local bajo Matrícula N° 126.769.

**ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012.**  
**Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.**